**Derecho Romano**

El término fuentes del derecho designa todo lo que contribuye o ha contribuido a crear el conjunto de reglas jurídicas aplicables hoy por las personas.

Como regla general las principales fuentes del Derecho, fueron la religión y las costumbres. De ahí emanó la moral que fuese tratada y estudiada por la ética y luego por el derecho.

En los países con derecho escrito, las fuentes del derecho son generalmente encontradas en tratados internacionales, constituciones, leyes, reglamentos. Sin embargo, otras fuentes son a veces admitidas según la materia, tales como la costumbre, los principios generales del derecho consagrados por la jurisprudencia (a veces inspirados por la doctrina de juristas especializados, profesores, abogados, magistrados, etc.) o unos principios de derecho natural, universales, escritos en la naturaleza y costumbres de los seres vivos y el ser mismo de las cosas.

La costumbre y el derecho romano se relacionan de la siguiente manera: la costumbre fue la base para construir el Derecho Romano, y la Ley de las XII Tablas, también conocida como Ley decenviral, fue un texto legal que regularía la convivencia de los romanos. Se habla de las fuentes del Derecho como explicación a la manera o forma de creación de las normas jurídicas, partiendo de la idea del significado de la palabra “fuente”. Ésta proviene de dos voces latinas: fons, fontis que significan “manantial de agua que brota de la tierra”,haciendo alusión al nacimiento del agua que emana del manantial, lo que nos permite distinguir que una cosa es el agua que surge de él y otra el manantial que le da origen.

Esa distinción entre el manantial y el agua que brota de nos será útil más adelante, cuando expliquemos las fuentes formales del derecho. La costumbre es ‘el modelo de conducta observado reiteradamente en una comunidad que, de acuerdo con el ambiente social en el que nace y se desenvuelve, obliga a los miembros de dicha comunidad a cumplirla’. De acuerdo con el [artículo 1.3 del Código Civil](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Privado/cc.html), para que la costumbre tenga el carácter de fuente del Derecho es necesario que no sea contraria a la moral o al orden público y, que sea probada; es decir, quien invoca la existencia de una costumbre jurídica está obligado a demostrar su existencia, con los requisitos propios de las mismas.Las leges regiae, «leyes reales», fueron las primeras leyes romanas que los historiadores clásicos, como Plutarco, mencionaron que fueron introducidas por los reyes de Roma.

Aunque a veces han sido cuestionadas, generalmente los eruditos aceptan que las leyes o sus fuentes últimasse originaron a primeros del periodo de la historia romana, incluso ya en el periodo del Reino romano. Por ejemplo, investigaciones recientes han descubierto fragmentos anteriores desconocidos, citados por los autores antiguos, que se atribuyeron a los diferentes reyes. El plebiscito tuvo su origen en la antigua Roma. Era el método que se utilizaba, en tiempos de la República, para aprobar ciertas leyes que obligaban solamente a los plebeyos. Los ciudadanos comunes, separados de los patricios y senadores, votaban por una ley a petición del magistrado popular al que llamaban tribuno.

El Senadoconsulto (en latín: Senatusconsultum) es una de las fuentes del derecho romano. En la época republicana consistía en un parecer u opinión de carácter consultivo y no vinculante dado por el Senado a un magistrado. En la época imperial deviene un acto con fuerza de ley, emanado del Senado, previo y en algunos casos muy raros de otros sujetos.

El edicto era la forma de pronunciamiento de los magistrados romanos (magistratus populi romani) en cuestiones relativas a su competencia y constituye una de las principales fuentes del derecho romano. Los principales emisores de edictos eran los pretores, magistrados encargados de la administración de justicia, que eran dos: el pretor urbano encargado de los asuntos entre ciudadanos romanos y el pretor peregrino, creado en el año 242 a. C. para dirimir los asuntos entre los ciudadanos romanos y los peregrinos o extranjeros, o bien asuntos entre los propios peregrinos o extranjeros en suelo romano.

La jurisprudencia es el conjunto de sentencias y demás resoluciones judiciales emitidas en un mismo sentido por los órganos judiciales de un ordenamiento jurídico determinado. Tiene un valor fundamental como fuente de conocimiento del derecho positivo, con el cual se procura evitar que una misma situación jurídica sea interpretada en forma distinta por los tribunales; esto es lo que se conoce como el principio unificador o unificado.

Una constitución imperial , en derecho romano, es lo que el emperador manda en el ejercicio de sus funciones por edicto o epístola, creando una norma jurídica. Las relaciones del emperador con sus súbditos permitían que estos pudieran proponerle una apelación directamente. Las decisiones del emperador se plasmaban normalmente en forma de epístolas.

Las fuentes jurídicas son los medios que utiliza el derecho para expresarse, y que sirven como base para resolver problemas jurídicos.

**Características**

* Son normas escritas, principios y costumbres
* Son vinculantes para jueces y operadores jurídicos
* Son formales, reales e históricas
* Son la base del derecho objetivo
* Nutren el ordenamiento jurídico
* Ejemplos de fuentes jurídicas
* La Constitución
* Los tratados internacionales
* Las leyes
* Los reglamentos
* Los estatutos
* Los acuerdos parlamentarios
* La jurisprudencia
* La costumbre